

RESOLUCIÓN "C.D." N° 658 18

CONCORDIA, 21 DIC 2018

VISTO: la Ordenanza N° 356, las resoluciones "C.D." N° 159/11 y N° 675/17 y la Resolución de Decano N° 024/11, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias de la Administración aprobado por la Resolución "C.D." N° 675/17, en el planteo de objetivos a largo plazo N° 5, 14, 15 y 16, se definen los aspectos relacionados a los proyectos de extensión y vinculación con el medio.

Que el referido plan, en el planteo de la misión, establece la promoción de la cooperación y la vinculación con otras instituciones del sistema educativo y de la sociedad, e incluye, en la definición de la visión, que la Facultad de Ciencias de la Administración es un referente regional en la formación de grado y postgrado, reconocida por su equipo docente dinámico, proactivo y orientado a la formación integral del estudiante, así como por su propuesta académica actualizada y articulada con la investigación y la extensión.

Que, además fija, entre los objetivos a largo plazo, contar con el 30% de los docentes de las asignaturas de dictado permanente relativas a conocimientos nucleares participando en proyectos de extensión en los próximos 15 años, generar al menos 10 proyectos de vinculación de impacto social con organismos públicos y privados asociados a convenios específicos en los próximos 5 años, incrementar la cooperación con al menos 10 instituciones educativas a través de convenios con aplicación efectiva en los próximos 5 años y establecer acuerdos académicos específicos para carreras, docencia, investigación o extensión con al menos 5 universidades internacionales en los próximos 15 años.

Que en el Artículo 3° del Anexo I de la Ordenanza N° 356 se definen como áreas temáticas prioritarias para la formulación de los proyectos de extensión las siguientes: Desarrollo Regional, Salud y Medio Ambiente, Comunicación, Educación y Cultura, Cuestión Social y Construcción de Ciudadanía.

Que en la precitada Resolución de Decano N° 024/11, ratificada por la ya mencionada Resolución "C.D." N° 159/11, se establecen las líneas prioritarias de extensión en el marco de los cuales deberán ser presentados los proyectos y actividades relacionados a las temáticas de la carrera Licenciatura en Sistemas, a saber:

- Desarrollo local y regional sustentable
- Fomento del emprendedurismo
- Innovación y vinculación tecnológica
- Comunicación, educación y cultura
- Cuestión social y construcción de ciudadanía

Que se plantea la necesidad de establecer, y en su caso actualizar, las líneas prioritarias de extensión para orientar las actividades a ser desarrolladas en esta unidad académica, transversales a las temáticas de las carreras de Contador Público,

RESOLUCIÓN "C.D." N° 658 18

Licenciatura en Ciencias de la Administración, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura en Turismo y Profesorado en Portugués.

Que la UNESCO, en la 70° Asamblea General de la ONU, ha determinado los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, mediante la implementación de programas que abordan las siguientes áreas temáticas: Educación, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Cultura, Comunicación e Información.

Que resulta sustancial que las líneas de extensión para la elaboración de los proyectos contemplen las prenombradas áreas temáticas, con estas prioridades:

- Educación inclusiva, equitativa y de calidad, tendiente a promover oportunidades de aprendizajes para todos.
- La contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible. La protección del medioambiente y la gestión sostenible de recursos naturales.
- Cultura de la paz, como factor clave del desarrollo sostenible, con inclusión de valores y prácticas de respeto mutuo y tolerancia, solidaridad, inclusión, lucha contra la discriminación, igualdad de género, cooperación y diálogo mediante el desarrollo de competencias interculturales basadas en valores comunes, en el entendimiento y el respeto recíproco, en la empatía, en la reconciliación y en la confianza.
- Diversidad cultural, patrimonio cultural y natural, industrias culturales y creativas. La cultura y la configuración de la identidad, su relación con la educación, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el crecimiento económico, las pautas de consumo y producción sostenibles y la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas.
- Sociedades del conocimiento e inclusión. Libertad de expresión, participación ciudadana, generación y aprovechamiento compartido del conocimiento para impulsar el desarrollo de los medios de comunicación e información. Desarrollo de infraestructuras resilientes y fomento de la innovación, especialmente mediante la ampliación del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Que en el marco de la interacción entre la universidad y la sociedad se plantean diversas demandas, a las que la primera da respuesta mediante la docencia, la investigación y la extensión, transformándose a sí misma y al contexto del que es parte, y en este sentido, la extensión se traduce en un conjunto de acciones que favorecen su intervención y proyección social, en temas como construcción de ciudadanía, paz y justicia, derechos humanos, igualdad de género, ética y responsabilidad social, pobreza, entre otros.

Que para la determinación de las líneas prioritarias de extensión que orienten las actividades a ser desarrolladas en la unidad académica, transversales a las temáticas de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Ciencias de la Administración, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura en Turismo y Profesorado en Portugués, se ha tenido en cuenta lo consignado precedentemente.

Que la Comisión de Investigación y Relaciones Externas, en conjunto con los directores de las carreras de esta facultad, recomendó establecer las siguientes líneas

RESOLUCIÓN "C.D." N° 658 18

prioritarias de extensión en el marco de las cuales deberán ser presentados los proyectos y actividades relacionados con las temáticas de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Administración:

- Educación.
- Universidad y Sociedad.
- Ciencias Sociales y Humanas.
- Ciencias Ambientales.
- Sustentabilidad.
- Cultura.
- Diversidad Lingüística y Cultural.
- Tecnologías de la Información.
- Desarrollo Local y Regional.
- Desarrollo Organizacional.
- Producción y Consumo Responsable.
- Emprendedurismo.
- Innovación.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Inciso c), del Estatuto (t.o. por la Resolución "C.S." N° 113/05).

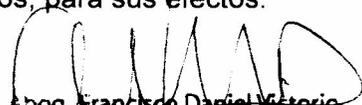
Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las líneas prioritarias de extensión en el marco de las cuales deberán ser presentados los proyectos y actividades relacionados con las temáticas de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Administración, son las siguientes:

- Educación.
- Universidad y Sociedad.
- Ciencias Sociales y Humanas.
- Ciencias Ambientales.
- Sustentabilidad.
- Cultura.
- Diversidad Lingüística y Cultural.
- Tecnologías de la Información.
- Desarrollo Local y Regional.
- Desarrollo Organizacional.
- Producción y Consumo Responsable.
- Emprendedurismo.
- Innovación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese con copias a las secretarías Académica y de Extensión Universitaria y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, para sus efectos.


Abog. Francisco Daniel Vitorio
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Página 3 de 3


Cr. RAÚLA MANGIA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos